

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37

COLMENAR DE OREJA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

- Determinar que el cargo de alcalde del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con objeto de poder ejercer las múltiples competencias que el cargo conlleva.
- Establecer una retribución bruta anual para el alcalde de 49.000 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre. Estas retribuciones serán de carácter retroactivo desde el momento del desempeño efectivo de sus funciones por su nombramiento como alcalde, así como darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Los efectos económicos de este acuerdo comenzarán al día siguiente de su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja, a 16 de agosto de 2023.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Pujido Cobos.

(03/14.572/23)

